MJ-CM-001 DE 2026

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE LA TARIMA PARA EVENTOS, LAS GRADERÍAS Y OBRAS ADICIONALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE JURADÓ – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

El proyecto tiene por objeto la **CONSTRUCCIÓN DE LA TARIMA PARA EVENTOS, LAS GRADERÍAS Y OBRAS ADICIONALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE JURADÓ – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ**, mediante la ejecución de un conjunto de obras complementarias orientadas a consolidar, adecuar y mejorar las condiciones funcionales, físicas y de uso del escenario deportivo existente, localizado en la cabecera municipal de Juradó, dentro del área urbana del municipio.

La intervención se desarrollará sobre la infraestructura correspondiente a la placa polideportiva y los elementos que conforman su entorno inmediato, teniendo como finalidad complementar las obras adelantadas para la construcción de la cubierta del escenario y garantizar que el espacio cuente con condiciones adecuadas para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas, culturales, lúdicas, comunitarias e institucionales.

El proyecto contempla, de acuerdo con las necesidades identificadas por la Administración Municipal y con las especificaciones técnicas que hacen parte de la contratación, la ejecución de las siguientes actividades principales:

Construcción de tarima para eventos, destinada a la realización de actividades culturales, artísticas, comunitarias, institucionales, recreativas y demás eventos que requieran un espacio acondicionado para su desarrollo.

Construcción de graderías, orientadas a proporcionar áreas adecuadas para la permanencia y ubicación de espectadores y acompañantes durante las actividades deportivas, recreativas y comunitarias.

Instalación de iluminación del escenario deportivo, con el propósito de mejorar las condiciones de visibilidad, seguridad y utilización del escenario durante actividades desarrolladas en horarios con limitada iluminación natural.

Pintura de la cubierta, como actividad complementaria para el adecuado acabado, conservación y presentación de la estructura intervenida.

Pintura y demarcación de la placa polideportiva, con el fin de mejorar su estado superficial, definición funcional y reconocimiento de las áreas destinadas a las diferentes prácticas deportivas.

Ejecución de las demás obras complementarias necesarias para garantizar la adecuada terminación, articulación y funcionamiento del escenario, conforme a los diseños, especificaciones técnicas, presupuesto y demás documentos que integren el proceso contractual.

La intervención se plantea como una actuación integral sobre un escenario existente, de manera que las obras no se limiten exclusivamente a la superficie deportiva, sino que permitan incorporar los elementos físicos necesarios para mejorar su capacidad de servicio y ampliar las posibilidades de utilización por parte de la comunidad.

En este sentido, la tarima permitirá complementar el carácter multifuncional del escenario; las graderías mejorarán las condiciones de permanencia y observación; la iluminación permitirá ampliar las posibilidades de uso; y las actividades de pintura y demarcación contribuirán a la conservación, identificación y adecuada utilización de la placa polideportiva.

El proyecto se encuentra directamente articulado con el Plan de Desarrollo Municipal “Puro Corazón por Juradó” 2024–2027, particularmente con el Macro Eje Transformacional 2: “Puro Corazón por la Equidad y una Política Social Incluyente para Vivir Mejor”, dentro del Sector Deporte y Recreación. El Plan contempla como acciones estratégicas los programas de deporte social comunitario, actividad física y recreación con enfoque territorial, étnico y de género, así como proyectos de construcción y de adecuación y/o mantenimiento de escenarios recreo-deportivos.

Igualmente, el Plan de Desarrollo establece como acción la gestión de recursos para la construcción y/o adecuación de escenarios deportivos, con una meta de tres (3) escenarios a construir o adecuar durante el cuatrienio 2024–2027. De manera particular, en el capítulo de inversiones se encuentra identificada la iniciativa "Construcción y mejoramiento de escenarios deportivos en el municipio de Juradó", lo cual guarda correspondencia directa con la naturaleza del presente proyecto.

Desde el punto de vista territorial, el Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Juradó reconoce dentro de las áreas articuladoras del espacio público y de encuentro de la cabecera municipal la existencia de una placa polideportiva, junto con otros escenarios destinados a actividades recreativas y deportivas. El EOT establece, además, políticas orientadas al mejoramiento de la calidad de vida, la interacción y la cohesión social mediante el fortalecimiento organizado de las áreas de espacio público.

El EOT también contempla la adecuación de los espacios públicos existentes, su dotación y el mejoramiento de las condiciones de seguridad e higiene, incluyendo elementos como luminarias, y reconoce expresamente dentro de los usos del suelo urbano la categoría de Recreación y Deporte, correspondiente a parques de barrio y equipamientos deportivos.

Por tanto, el proyecto corresponde a una intervención localizada en suelo urbano de la cabecera municipal de Juradó, sobre un escenario destinado al uso colectivo, y comprende las áreas y elementos asociados directamente con la placa polideportiva que requieran intervención para alcanzar las condiciones funcionales previstas.

La localización exacta, áreas, dimensiones, cantidades de obra, niveles, especificaciones de materiales, detalles constructivos y demás condiciones técnicas deberán corresponder a los estudios, diseños, planos, presupuesto y especificaciones técnicas que formen parte integral de los documentos del proceso contractual.

En relación con las distancias o puntos específicos de intervención, estos deberán ser definidos en los documentos técnicos del proyecto cuando resulten aplicables, teniendo en cuenta que la actuación se concentra en el escenario deportivo existente y su área inmediata de intervención.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

El proyecto objeto de la presente interventoría corresponde a la " **CONSTRUCCIÓN DE LA TARIMA PARA EVENTOS, LAS GRADERÍAS Y OBRAS ADICIONALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE JURADÓ – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ**", cuyo propósito es realizar el seguimiento, control y verificación integral de la ejecución del contrato de obra, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, las especificaciones técnicas, los diseños aprobados, las condiciones de calidad, el presupuesto y el plazo establecido.

La interventoría comprenderá el seguimiento y control de los componentes técnico, administrativo y financiero del contrato de obra, así como la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias, ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y demás requisitos aplicables a la ejecución del proyecto.

El desarrollo de la interventoría permitirá efectuar un seguimiento sistemático a las actividades ejecutadas por el contratista de obra, verificar la calidad de los materiales y procedimientos constructivos, controlar el avance físico y financiero, revisar las cantidades de obra ejecutadas y apoyar la gestión contractual mediante la elaboración de informes, actas, conceptos técnicos y demás documentos que se requieran durante las etapas de ejecución, terminación y liquidación, de conformidad con las obligaciones contractuales.

El contrato de obra objeto de seguimiento deberá ejecutarse con fundamento en los estudios y diseños aprobados, el presupuesto oficial, las especificaciones técnicas, los análisis de precios unitarios, el cronograma de obra y los demás documentos que integran el expediente contractual. La interventoría ejercerá sus funciones dentro del alcance definido en su contrato, sin sustituir las responsabilidades propias del contratista de obra ni las competencias de la entidad contratante.

Información del proceso de contratación del contrato de obra

- **Entidad contratante:** ALCALDÍA MUNICIPAL DE JURADÓ
- **Número del proceso de contratación de obra:** MJ-LP-002-2026.
- **Plataforma de contratación:** SECOP I
- **Enlace del proceso de contratación:** https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=26-21-55363&g-recaptcha-response=0cAFcWeA5pKXTYEkDf0I__r2ahU46KiRTsCVL_q5Fw-ShXdvGx7LvFYq3clzfm_6oWjMLip6eqtE4FEcYX45bpqNjp-0LSBRiOKg0T72Ufb9tqzr_gRBHMLbAOMnc5M3BkZXpz5C0dTX7Radji_2ehr5M7ccbUsqZxk6N9bwW0V1tz3B0LtBKDXUN77-ZEt4cDnypJabbHI459XcRx6y0BHgGOwzY4b1U5bdAUqATvnNQ2R5bjIHTvnO_vah5REz0lXX3k4uiCf146C8jmazmtSMj38WfjJMqK0OtV68BZU7yvVee57vLs4n2UBCOA67MbE8QGLSr3mJdQC9ezCDqsgLYZUE5j0v3svpvPiegrKsCR0Et8BrdQSsJ8U1A07YL06c_RMMewAJymVT1i5FsGvWUWnzRpeVGTy4XV5PGydTt-a-cXm5E08gbwjilpPhC7iLgSLLTJq1B-Zx_UEBlMnSI6YsXaXCpGCPYkR3Ix1wGMWMPZx3b81YqteIlKIgti-vA_VDaUVU5F__BlgUVw6iHEKlNprmngVMXb1c0lKYRmU0pwn0MP0yvdGJfJWywaKz7LRVo_6zg75aKsPgzejv4U_MrdkaGZvtGfnpSM2606ml-f3qhO5rbgwWQIlqAPlgJFE1hBwA3pX6ybyK0KAg9Cixl3W10-zLPeTiji7RGkRvwGDROlSGWf21zVKuBO_RXtq0cbBROy8xIK_P484adi1KRE7Bq4O7cA3ULigu0nGnR_nlCFM6TSkxZW-enjLdeVfEY53_zxczk7FS0yQi-WAj9aiS1lQwBbwitPdX48NS_0Dtra39oc5MlccMhw5rTYy-1t0kmtU37kuhFQxeTYUXHLh8uiQrdS6l_D1KBRBCYl6mLxXDnNwvUV7umxL_o9AKRC5PcukyWLRcWuMBxHe9jWf5FTzupEPk9sMmHqv3-8fOxMEDvM7andYhLCt4MIVcVW1Mn6Dcy25hWgqaqmrxv_K3PciIFb6IFSg9_sk-6TagO-aJhh82yE1vXIo8E__tbr4QKSE5rwQEd-IJlQ4-btd5iYC2OeMuNnZ5Z1_jdTp7jcHbkViMeA_3NNb0GgFa5nAVa22XzzXn3r14s6EXVmAFbNo5tNBS3rgaWESbwRdgMdclCy2UakwhNojrhXv-I0W9D0rN8Uyjjm9GdE5lymhX3CK4cGwDw3Qt6b5hAzOWnmFfgTp4rd6U35HaYdtfVqSlp3yzsWuo02eskOtN1VXdb4aM5DaDnB6jpJxmGB0UzsdbCTKLXCf8yoCj_kKLterbYsDPZQmK185Ym9-5gCSV_d1-U9HUM71WN4qe74jSA3wq4rY633SbvVTs1FFGBUA5_WqPRBFjzlsjv2cIQ5Hlqd60u5FU48isP1zXHm6VqGAtGqwUkNxqYUsYxHVwLbSfUsa2t1GqBj_D1-pmwc8RlRFIJuOdag15pGxQWbNCLOVC5LyTHfHfmxCbQ-DjdrR0Jm9fBoG6DfUlmUEXyVGEE4FDvi7vm94pkbDPBEeHyIiOGtyBw-OcKOcfikIb18ALzF7h2VXDjAj44LCLxfAEQgvBhl20Qbhn6aI7pCPoB6Jl-AVYFBsPBJ37_IbipUWv2Dq2ojrvEugrp9C1w5qnCfWz193LYnX93Eu5G4tmXs5FsqtMx7iVH0d8Nff_haly_9HhBgNBqFPBK21lxMTaMguEPHcrp0C6WOWzhj2pjZSsmnDf9vTEiJL7IQm3TFzhkZiWTMtR93ca1QjBTxKpBPwfruWRREb27TB1UZ0oAA0ngWn2eiOBlzweJ_xKjwddMmOW9OVxdxpCJl6a1vPQ21cF2-ExDffrL6ghJjyTZJY2TwKs234nOraZ6_NRUHM5wQNL-

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE LA TARIMA PARA EVENTOS, LAS GRADERÍAS Y OBRAS ADICIONALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE JURADÓ – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

ALCALDÍA MUNICIPAL DE JURADÓ

EqzKj9WWf7IFiFJcawKz2Yd1uRXeX_J-YrvYtFlKwfoUl9X0Nxy4eORl6JhOWD8K3-BfuX59yTGbxLqCB5yHlmFPY7GIMg2WDozO7vUqHxVQR_ifSSGFp46lXQ58C28WK2-W_gSpn99btYQh9pe7rHELbcyuJvIfs7r1MVlIxR80j_ikYQljVMlINT8MVdowtyvc2cLdZXbOZtj53NCb5speK6u8AapTkEJdQ5xfuEEnuLvR4IbCwXLLMs8eWU6XFSrEQ7vpgyOzf_1xrPnQ6fTL5_HKn80wzQ3v3rSUxKQLa7WKBaR6NSzruT0AhvHnP53zjz0PCGxX97ECk8r10oBuS-306_dpV6TwyjGkalR2u03RoWDxTuVK5k303wAh_Zxo0Bo3BWrvsRX5iHP-kjqIgDn7JcP7PJTLdz5VMe64w8XMNAvPlu2whOBrxuERlxFoDuW_w5LMubqMHP2PzbzarXzIDSx9xavmV3zuolt_FBbKpOXqQAnP0_KUVgbaW1IBFqxkD2rJV-AWLdB3w1DK8CWJ_yHx0OqZNibEhGDZ26Tc6GHy_GV0YCIZvzQPKQFKMvkpZdd01I-oo9WFq7i4tMXto_AfxDJRxdh0vOdMn3gEBsjDte0JuCxaEJEFAvuog7mUh6gqToXdC3h6IveiyXk0pJKR0m_4kf1SLBUQk5-w9RUz9SOxyMivhg2hPDyZO0PMsMlbTFflYiw.

- **Plazo de ejecución:** CINCO (05) MESES.
- **Valor del contrato de obra:** OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($ 822.068.292,80) M/CTE.
- **Lugar de ejecución:** Municipio de Juradó, departamento del Chocó.

2.1 Alcance

El alcance del proyecto de obra comprende la construcción de una tarima para eventos, las graderías y las obras adicionales requeridas para el mejoramiento de la placa polideportiva del municipio de Juradó, departamento del Chocó, de acuerdo con los diseños, estudios, especificaciones técnicas, presupuesto y demás documentos que conforman el contrato de obra.

En desarrollo de este objeto, la interventoría tendrá a su cargo la vigilancia y el control integral de la ejecución contractual, verificando que las actividades se realicen conforme a las condiciones técnicas, administrativas, financieras y contractuales establecidas, y que los recursos destinados al proyecto se ejecuten de manera adecuada, eficiente y conforme a su finalidad.

Para tal efecto, el alcance de la interventoría comprenderá, como mínimo, las siguientes actividades:

a) Seguimiento técnico: Verificar el cumplimiento de los diseños, planos, especificaciones técnicas, procedimientos constructivos y normas aplicables; revisar las cantidades de obra ejecutadas; controlar la calidad de los materiales y de los trabajos realizados; efectuar seguimiento al cronograma y al avance físico; identificar posibles inconsistencias y emitir las recomendaciones y conceptos técnicos correspondientes.

b) Seguimiento administrativo: Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista de obra, revisar la documentación contractual, realizar seguimiento a las garantías, afiliaciones y demás requisitos exigibles, participar en comités de obra, elaborar actas e informes y mantener organizada y actualizada la documentación relacionada con la ejecución del contrato.

c) Seguimiento financiero: Revisar y verificar las cantidades de obra ejecutadas y sus valores correspondientes; efectuar seguimiento a la ejecución presupuestal; revisar las actas de pago, las cuentas de cobro y los soportes presentados por el contratista; controlar la correspondencia entre el avance físico y financiero, y advertir oportunamente posibles desviaciones presupuestales.

d) Seguimiento al plazo y cronograma: Verificar el cumplimiento del programa de obra, identificar retrasos o desviaciones y solicitar al contratista los planes de acción que correspondan. Cuando se presenten situaciones que puedan afectar el plazo contractual, la interventoría deberá documentarlas, analizarlas y emitir los conceptos respectivos para consideración de la entidad contratante.

e) Verificación de las condiciones de seguridad, ambientales y de calidad: Realizar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo, manejo ambiental, orden y aseo del área intervenida, disposición de residuos y demás medidas exigibles, según la naturaleza y las condiciones de ejecución de las obras.

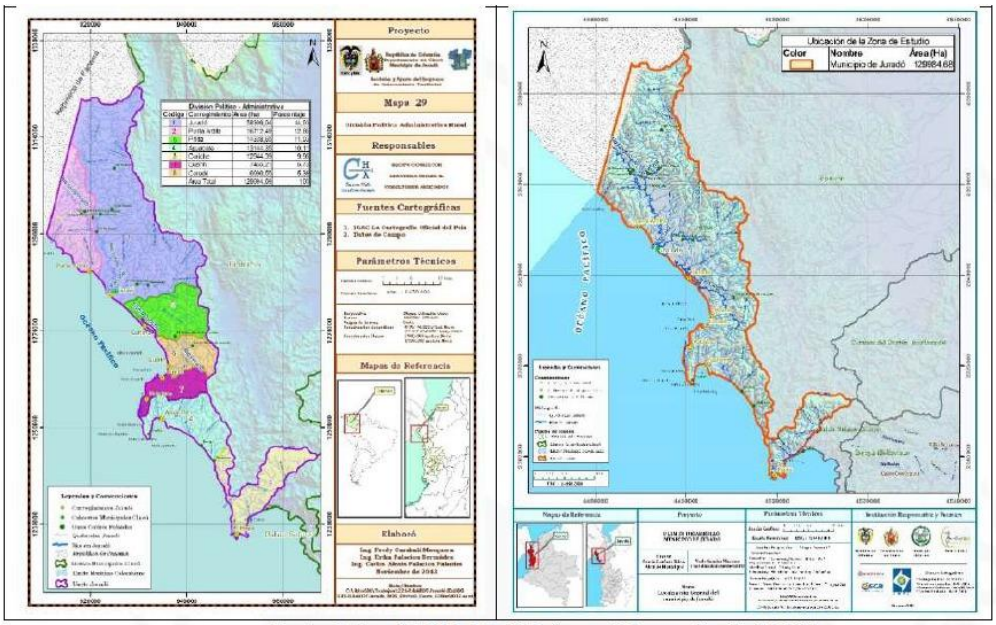
f) Seguimiento documental e informes: Elaborar y presentar los informes periódicos y especiales que se requieran, documentando el avance del proyecto, las actividades ejecutadas, las cantidades verificadas, el estado financiero, las novedades contractuales, las dificultades identificadas y las recomendaciones formuladas.

g) Recibo y liquidación: Verificar la terminación de las actividades, revisar las cantidades finales de obra, comprobar el cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contractuales, participar en las actividades de recibo cuando corresponda y elaborar los conceptos e informes requeridos para el cierre y la liquidación del contrato, de acuerdo con las obligaciones de la interventoría.

La interventoría deberá mantener comunicación permanente con la entidad contratante y advertir oportunamente cualquier situación que pueda comprometer la calidad, estabilidad, funcionalidad, costo o plazo de ejecución del proyecto. Asimismo, deberá sustentar sus observaciones y recomendaciones con información verificable y dejar constancia documental de las actuaciones realizadas.

Las actividades específicas, los productos, la periodicidad de los informes y las responsabilidades de la interventoría serán los establecidos en el contrato de interventoría y sus documentos integrantes, sin perjuicio de las disposiciones legales aplicables.

2.2Localización



Fuente: Cartografía IGAC, EOT, 2019, diagramó Corporación AfroSIG 2024

Figura 1.1. Localización del municipio de Juradó

3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura social son las siguientes:

Las actividades que deberá cumplir el Interventor en el marco del proyecto **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE LA TARIMA PARA EVENTOS, LAS GRADERÍAS Y OBRAS ADICIONALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE JURADÓ – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ"** estarán orientadas a ejercer el seguimiento, vigilancia y control integral de la ejecución del contrato de obra, con el propósito de garantizar que las actividades se desarrollen de conformidad con el objeto contratado, los estudios y diseños aprobados, las especificaciones técnicas, el presupuesto, el cronograma y las demás condiciones contractuales, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos del proyecto y a la adecuada inversión de los recursos públicos.

En desarrollo de su objeto, el Interventor deberá verificar la correcta ejecución de las obras correspondientes a la construcción de la tarima para eventos, las graderías y las obras adicionales previstas para el mejoramiento de la placa polideportiva, mediante la revisión documental, las visitas de inspección, el seguimiento permanente a las actividades constructivas, la verificación de cantidades de obra y la evaluación del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista de obra.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor deberá desarrollar, como mínimo, las siguientes actividades:

1. Seguimiento técnico de la obra. Revisar y verificar el cumplimiento de los estudios, diseños, planos, memorias, especificaciones técnicas, presupuesto y demás documentos que integran el contrato de obra. Realizar inspecciones y verificaciones en campo para comprobar que las actividades constructivas se ejecuten conforme a los requisitos técnicos aplicables, las condiciones de calidad exigidas y las buenas prácticas de ingeniería. Asimismo, deberá revisar las cantidades de obra ejecutadas, los materiales empleados, los procedimientos constructivos y los resultados de los ensayos y pruebas que resulten exigibles.

2. Control de calidad y cumplimiento de especificaciones. Verificar la calidad de los materiales, equipos y procesos constructivos utilizados en la ejecución de la tarima, las graderías y las obras complementarias, de acuerdo con las especificaciones contractuales y las normas técnicas aplicables. Cuando identifique deficiencias, defectos, inconsistencias o incumplimientos, deberá documentarlos, requerir las acciones correctivas dentro de sus competencias e informar oportunamente a la entidad contratante sobre las situaciones que puedan comprometer la calidad, seguridad, estabilidad, funcionalidad o durabilidad de las obras.

3. Seguimiento administrativo y contractual. Verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista de obra, incluyendo los compromisos relacionados con el personal, los equipos, los documentos contractuales, las garantías, los permisos y las demás condiciones exigibles. Deberá participar en las reuniones y comités de obra que se requieran, elaborar y revisar las actas correspondientes, gestionar las comunicaciones contractuales y mantener actualizada y organizada la documentación relacionada con la ejecución del proyecto.

4. Control financiero y presupuestal. Realizar seguimiento a la ejecución financiera del contrato de obra, verificando que los pagos solicitados correspondan a actividades efectivamente ejecutadas, cantidades debidamente comprobadas y valores previstos contractualmente. Deberá revisar las actas de obra, las cuentas de cobro y sus respectivos soportes, controlar la ejecución presupuestal e informar oportunamente sobre desviaciones, inconsistencias o situaciones que puedan afectar los recursos asignados al proyecto.

5. Seguimiento al plazo y al cronograma de ejecución. Verificar el cumplimiento del programa de obra aprobado, comparar periódicamente el avance físico ejecutado con el programado e identificar las causas de los eventuales retrasos. Cuando se presenten desviaciones, deberá solicitar al contratista las explicaciones y medidas correctivas correspondientes dentro de sus competencias, evaluar su pertinencia y comunicar a la entidad contratante las situaciones que puedan comprometer el cumplimiento del plazo contractual.

6. Verificación de las condiciones de seguridad y manejo ambiental. Realizar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones aplicables en materia

de seguridad y salud en el trabajo, manejo ambiental, disposición de residuos, orden y aseo del frente de obra y demás medidas exigibles según la naturaleza de las actividades. Deberá informar sobre los incumplimientos identificados y verificar la implementación de las acciones correctivas que correspondan.

7. Gestión de riesgos y seguimiento a las novedades de la obra. Identificar, evaluar y reportar oportunamente los factores técnicos, administrativos, financieros, logísticos y contractuales que puedan afectar la ejecución del proyecto. Deberá emitir los conceptos y recomendaciones que correspondan frente a situaciones imprevistas, dificultades constructivas, necesidades de ajuste y demás circunstancias que requieran análisis o decisiones de la entidad contratante.

8. Verificación del personal y los recursos del contratista. Comprobar que el personal dispuesto por el contratista de obra, así como los equipos, herramientas y demás recursos comprometidos, sean adecuados y correspondan a las condiciones establecidas en el contrato. Cuando se evidencien deficiencias que afecten la ejecución, deberá dejar constancia de ellas y formular los requerimientos y recomendaciones pertinentes.

9. Elaboración de informes y gestión documental. Elaborar y presentar los informes periódicos, técnicos, administrativos y financieros que se establezcan contractualmente, incluyendo información verificable sobre el avance físico y financiero, las actividades ejecutadas, las cantidades de obra revisadas, el cumplimiento del cronograma, el estado de las obligaciones contractuales, los registros fotográficos, las novedades y las recomendaciones formuladas. La documentación deberá permitir la trazabilidad de las actuaciones de interventoría y facilitar el seguimiento por parte de la entidad contratante.

10. Verificación de modificaciones y situaciones que afecten el contrato. Analizar y emitir los conceptos técnicos, administrativos y financieros que se requieran frente a posibles modificaciones, suspensiones, prórrogas, adiciones u otras actuaciones relacionadas con el contrato de obra. Las solicitudes deberán encontrarse debidamente justificadas y sustentadas. En todo caso, el Interventor no podrá modificar por sí mismo las condiciones contractuales ni autorizar actuaciones reservadas a la entidad contratante.

11. Verificación de la terminación, recibo y liquidación. Comprobar que las obras hayan sido ejecutadas conforme a las condiciones contractuales, verificar las cantidades finales, revisar los pendientes y las correcciones requeridas y emitir los conceptos correspondientes para el recibo de las obras. Asimismo, deberá elaborar y presentar los informes finales y los soportes necesarios para el cierre y la liquidación del contrato de obra, de acuerdo con las obligaciones pactadas y los procedimientos establecidos por la entidad contratante.

12. Comunicación y coordinación con la entidad contratante. Mantener comunicación permanente con la entidad contratante y el contratista de obra para facilitar el seguimiento del proyecto, informar sobre las novedades relevantes y presentar oportunamente las recomendaciones y alertas que resulten necesarias. Cuando identifique hechos que puedan constituir incumplimientos contractuales, deberá ponerlos en conocimiento de la entidad con los soportes correspondientes, para que esta adelante las actuaciones que sean de su competencia.

El Interventor deberá ejercer sus funciones con autonomía técnica, objetividad, diligencia y responsabilidad, dentro de las facultades y obligaciones previstas en su contrato. Sus actuaciones estarán dirigidas a verificar y exigir el cumplimiento de las condiciones contractuales, sin asumir las obligaciones de ejecución que corresponden al contratista de obra ni sustituir las competencias de decisión de la entidad contratante.

Las actividades aquí descritas no son taxativas y deberán desarrollarse de manera articulada durante las etapas de ejecución, terminación y liquidación del contrato de obra, conforme al alcance contratado, las características del proyecto y las instrucciones impartidas por la entidad contratante dentro del marco de sus competencias.

En todo caso, el Interventor deberá cumplir las obligaciones derivadas de la **Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015**, las demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan y las normas técnicas y reglamentarias aplicables al proyecto, así como las obligaciones y responsabilidades previstas en el contrato de interventoría y sus documentos integrantes.

4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría".

5 FORMA DE PAGO

El contrato de interventoría se remunerará bajo la modalidad de **precio global fijo**, y su pago se realizará mediante actas parciales, de acuerdo con el avance físico de las obras objeto de interventoría, debidamente verificado y certificado por el Interventor y aprobado por el supervisor designado por la Entidad.

Los pagos parciales se efectuarán de manera proporcional al avance de ejecución del contrato de obra, conforme a las cantidades de obra efectivamente ejecutadas y aceptadas, los valores correspondientes y el avance acumulado certificado durante el período objeto de cobro, hasta concurrencia del valor total del contrato de interventoría.

Para el trámite de cada pago, el Interventor deberá presentar el informe periódico de actividades, las actas de avance de obra debidamente soportadas, la certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales, la factura o documento de cobro correspondiente y los soportes que acrediten el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás requisitos legalmente exigibles.

El supervisor del contrato de interventoría verificará la documentación presentada, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la correspondencia entre el avance de obra certificado y el pago solicitado, como condición para autorizar el respectivo desembolso.

El pago final estará sujeto a la terminación de las obras, la verificación del balance definitivo de ejecución, la presentación y aprobación del informe final de interventoría y la entrega de los demás documentos de cierre establecidos contractualmente.

A cada pago se le aplicarán las retenciones, deducciones y descuentos a que haya lugar, de conformidad con la normativa vigente. Los pagos estarán sujetos a los procedimientos y plazos establecidos en el contrato y a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

6 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, el Municipio de Juradó, en calidad de entidad contratante, entregará al Interventor los documentos e insumos disponibles que resulten necesarios para desarrollar las actividades de vigilancia, seguimiento y control del contrato de obra correspondiente al proyecto de construcción de la tarima para eventos, las graderías y las obras adicionales para el mejoramiento de la placa polideportiva del municipio de Juradó, departamento del Chocó.

Los documentos e insumos que serán puestos a disposición del Interventor comprenderán, según su existencia y disponibilidad, los siguientes:

1. **Documentos contractuales:** Estudios previos, pliego de condiciones, anexos técnicos, contrato de obra, propuesta del contratista seleccionado, modificaciones contractuales, actas y demás documentos que integren el expediente del proceso de contratación de obra MJ-LP-002 de 2026.
2. **Estudios y diseños:** Estudios técnicos, planos arquitectónicos y estructurales, diseños aprobados, memorias de cálculo, detalles constructivos, especificaciones técnicas y demás documentos de ingeniería que sirvan de base para la ejecución de la tarima, las graderías y las obras complementarias.
3. **Presupuesto y cantidades de obra:** Presupuesto oficial detallado, listado de actividades, cantidades de obra, análisis de precios unitarios, AIU pactado y demás información económica necesaria para verificar las actividades ejecutadas, los costos reconocidos y el avance financiero del proyecto.
4. **Programación de obra:** Cronograma contractual, programación de actividades, secuencia constructiva, plazos parciales cuando existan y demás herramientas de programación aprobadas para realizar el seguimiento al avance físico.

5. **Matriz de riesgos y planes de manejo:** Matriz de riesgos del proceso, planes de calidad, seguridad y salud en el trabajo, manejo ambiental, gestión de residuos y demás instrumentos exigibles al contratista de obra, de acuerdo con los documentos contractuales y la normativa aplicable.
6. **Información sobre el sitio de obra:** Información disponible sobre la localización del proyecto, condiciones existentes de la placa polideportiva, registros fotográficos, actas de entrega del área de intervención, redes y acometidas, condiciones de acceso y demás antecedentes que puedan incidir en la ejecución.
7. **Permisos y autorizaciones:** Copia de los permisos, licencias, autorizaciones y trámites adelantados por la Entidad, cuando existan, junto con la información disponible sobre aquellos que deban gestionarse durante la ejecución del proyecto.
8. **Información administrativa y presupuestal:** Datos relacionados con la disponibilidad presupuestal del contrato de interventoría, procedimientos internos de seguimiento, formatos institucionales de informes y actas, manuales de supervisión e interventoría y demás lineamientos de la Entidad que resulten aplicables. La información presupuestal del contrato de obra se utilizará exclusivamente como antecedente de dicho contrato y no sustituirá los documentos presupuestales propios de la interventoría.
9. **Expediente electrónico del proceso:** Enlace oficial al proceso de contratación publicado en SECOP, cuando corresponda, así como las comunicaciones, informes, actas y demás documentos que se incorporen al expediente durante la ejecución contractual.

La entrega de estos documentos se realizará dejando constancia de su disponibilidad y, cuando corresponda, de la versión entregada. En caso de que alguno de los documentos no exista, no esté disponible o requiera actualización, la Entidad deberá informar dicha circunstancia al Interventor y establecer el procedimiento para su aclaración o gestión.

El Interventor deberá revisar integralmente los documentos recibidos, verificar su coherencia y suficiencia para el seguimiento contractual e informar oportunamente a la Entidad sobre inconsistencias, vacíos de información o situaciones que puedan comprometer la calidad, el costo, el plazo o la adecuada ejecución de las obras.

La entrega de los documentos por parte de la Entidad no exime al Interventor de su responsabilidad de examinarlos, formular las observaciones correspondientes y efectuar las verificaciones que sean necesarias dentro del alcance de sus obligaciones.

En caso de que los documentos contractuales asignen expresamente al contratista de obra la elaboración, ajuste o complementación de diseños, el Interventor deberá verificar el cumplimiento de dicha obligación conforme al alcance establecido en el contrato, revisar las entregas y emitir los conceptos que correspondan. La distribución de responsabilidades y riesgos relacionados con los diseños deberá estar definida expresamente en los documentos contractuales y en la matriz de riesgos, sin que pueda presumirse la asignación de obligaciones no previstas

7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos, profesionales y de experiencia del personal propuesto serán objeto de verificación conforme a las reglas del Pliego de Condiciones. La Entidad verificará, como requisito previo a la suscripción del acta de inicio, los documentos exigibles para acreditar la disponibilidad y el cumplimiento de los requisitos mínimos del equipo de trabajo, sin perjuicio de la verificación que corresponda durante la evaluación de las ofertas respecto del personal al que se asigne puntaje

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado

profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican

la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato".

Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% de dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	**Director de Interventoría**	Ingeniero Civil o Arquitecto con Matrícula Profesional vigente.	N.A	50%	2 años	1 año
2	1	**Residente de Interventoría**	Ingeniero Civil o Arquitecto con Matrícula Profesional vigente.	N.A	100%	2 años	1 año

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Equipos y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor [En caso de aplicar]

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo

del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

9 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

Para el desarrollo de las actividades de interventoría del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE LA TARIMA PARA EVENTOS, LAS GRADERÍAS Y OBRAS ADICIONALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE JURADÓ – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ", el Interventor deberá considerar las características de la infraestructura existente, los componentes constructivos previstos, las condiciones particulares del lugar de ejecución y las especificaciones técnicas establecidas en los documentos contractuales.

Las siguientes notas técnicas tienen como finalidad orientar las actividades de inspección, vigilancia, seguimiento y control, sin sustituir los estudios y diseños aprobados ni las especificaciones técnicas que integran el contrato de obra.

9.1. Verificación de las condiciones existentes y actividades preliminares

Antes del inicio de las actividades constructivas, el Interventor deberá verificar las condiciones físicas del área de intervención, el estado de la placa polideportiva existente, las graderías y la tarima que serán objeto de demolición o desmontaje, según corresponda al alcance contractual.

Deberá comprobar la correcta ejecución del cerramiento provisional, la localización, el trazado y el replanteo, así como las instalaciones provisionales de agua y energía que se encuentren previstas en el presupuesto y los documentos técnicos.

Las condiciones iniciales deberán documentarse mediante actas, registros fotográficos y demás soportes que permitan identificar el estado de los

elementos existentes antes de la intervención. También se deberán registrar las condiciones de acceso, almacenamiento de materiales, circulación de personal y equipos, y protección de las áreas que deban permanecer en servicio o conservarse durante la ejecución.

El Interventor deberá verificar que las actividades de demolición y desmontaje se desarrollen de manera controlada, con las medidas de seguridad correspondientes y con adecuada clasificación, retiro, aprovechamiento o disposición de los residuos generados.

9.2. Control de cimentaciones y estructuras

Durante la ejecución de las cimentaciones y los elementos estructurales, el Interventor deberá verificar que las excavaciones, niveles, dimensiones, cotas, preparación del terreno, rellenos y compactaciones se ajusten a los planos y especificaciones aprobados.

En los elementos de concreto deberá realizar seguimiento a la instalación de formaletas, colocación del acero de refuerzo, recubrimientos, preparación y colocación del concreto, procedimientos de compactación y curado, así como a los demás controles de calidad exigibles.

Deberá revisar los certificados de calidad, fichas técnicas y resultados de los ensayos de laboratorio y de campo que correspondan, verificando el cumplimiento de las frecuencias y criterios de aceptación establecidos en las especificaciones contractuales.

Cuando se presenten resultados no conformes, diferencias respecto de los diseños o situaciones que puedan afectar la estabilidad y seguridad de las estructuras, el Interventor deberá documentar los hallazgos, exigir las acciones correctivas dentro de sus competencias e informar oportunamente a la Entidad.

9.3. Control de la estructura de madera y la cubierta

En las actividades relacionadas con la estructura de madera y la cubierta de la tarima para eventos, el Interventor deberá verificar la correspondencia de los

materiales, dimensiones, características, tratamientos, uniones, fijaciones y procedimientos de montaje con los diseños y especificaciones aprobados.

Deberá prestar especial atención a las condiciones de almacenamiento y protección de la madera y de los demás elementos expuestos a la humedad, las lluvias y las condiciones ambientales del sitio de obra, sin modificar por iniciativa propia las características técnicas definidas en el proyecto.

Asimismo, verificará la correcta instalación de la cubierta, sus apoyos, fijaciones, pendientes, remates y demás elementos previstos, con el propósito de comprobar su estabilidad, funcionalidad y comportamiento frente al ingreso de agua, conforme a los requisitos contractuales.

Cualquier modificación de materiales, secciones, uniones o soluciones constructivas deberá estar debidamente justificada y contar con la revisión y aprobación de las instancias competentes, de acuerdo con las condiciones contractuales y la normativa aplicable.

9.4. Control de instalaciones eléctricas e iluminación

Cuando las obras contemplen instalaciones eléctricas e iluminación, el Interventor deberá verificar que los materiales, conductores, canalizaciones, protecciones, tableros, luminarias, conexiones, sistemas de puesta a tierra y demás elementos correspondan a los diseños aprobados y cumplan los requisitos técnicos aplicables.

Deberá revisar los certificados de conformidad de los productos y las instalaciones cuando sean exigibles, así como los resultados de las pruebas y verificaciones previas a la puesta en servicio.

Las instalaciones deberán cumplir el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) y el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP), en sus versiones vigentes y de acuerdo con sus respectivos ámbitos de aplicación, además de las demás normas técnicas y disposiciones legales que correspondan.

El Interventor deberá comprobar que cualquier instalación provisional de agua y energía prevista para la ejecución de las obras se realice de forma segura y conforme con los requisitos aplicables. Las deficiencias que puedan representar riesgos para las personas o afectar el funcionamiento de las instalaciones deberán comunicarse y gestionarse oportunamente.

9.5. Control de pisos, acabados, pintura y demarcación

El Interventor deberá verificar que los pisos, acabados, elementos de protección, pintura y demarcación contemplados en el contrato cumplan las dimensiones, características, colores, materiales y condiciones de terminación establecidos en las especificaciones técnicas.

Deberá comprobar la preparación de las superficies, la uniformidad de los acabados, la adherencia de los recubrimientos, la correcta ejecución de las juntas y remates, así como la correspondencia de la demarcación con los planos y diseños aprobados.

Las superficies destinadas a actividades deportivas o de circulación deberán revisarse con el fin de identificar irregularidades, desprendimientos, desniveles, elementos sobresalientes u otras condiciones que puedan afectar su funcionalidad o seguridad.

Las actividades que no cumplan los criterios contractuales de aceptación deberán quedar registradas como no conformidades y no deberán recomendarse para recibo o pago hasta tanto se verifique el cumplimiento de los requisitos aplicables.

9.6. Condiciones climáticas, acceso y logística

Considerando la localización del proyecto en el municipio de Juradó, departamento del Chocó, el Interventor deberá efectuar seguimiento a las condiciones climáticas, de acceso y de transporte que puedan afectar la movilización de personal, equipos y materiales, así como al desarrollo de las actividades constructivas.

Deberá documentar las condiciones de lluvia u otras circunstancias que efectivamente impidan o restrinjan la ejecución de determinadas labores, indicando las actividades afectadas, el tiempo de afectación, las medidas adoptadas por el contratista de obra y su incidencia en el cronograma.

Asimismo, deberá verificar que los materiales se almacenen adecuadamente, que se adopten medidas para prevenir su deterioro y que se protejan los elementos constructivos durante las etapas de ejecución y curado, conforme a las características de cada material.

Las dificultades logísticas o climáticas no darán lugar automáticamente a modificaciones del plazo o del valor contractual. El Interventor deberá analizar y documentar sus efectos, emitir los conceptos correspondientes y someter a consideración de la Entidad las situaciones que requieran decisiones contractuales.

9.7. Manejo de residuos y protección ambiental

El Interventor deberá verificar el manejo adecuado de los materiales sobrantes, residuos de demolición, empaques y demás residuos generados durante la ejecución del proyecto.

Deberá comprobar la clasificación, almacenamiento temporal, transporte, aprovechamiento y disposición final de los residuos de construcción y demolición, conforme a la normativa ambiental aplicable y a las obligaciones previstas en el contrato.

Igualmente, verificará la implementación de las medidas de prevención y control relacionadas con la generación de polvo, ruido, vertimientos, derrames, afectaciones al entorno y demás impactos que puedan presentarse durante las actividades constructivas.

Cuando se requieran permisos, autorizaciones o soportes ambientales específicos, el Interventor deberá revisar su existencia y vigencia, de acuerdo con las responsabilidades asignadas contractualmente, y comunicar a la Entidad cualquier incumplimiento o necesidad de gestión.

9.8. Seguridad, estabilidad y funcionalidad del escenario

Durante la ejecución de las obras, el Interventor deberá comprobar que las graderías, la tarima, los elementos estructurales, las circulaciones y las demás intervenciones cumplan los diseños, especificaciones y condiciones técnicas de seguridad previstas en el proyecto.

También deberá verificar las condiciones de protección de los usuarios, trabajadores y terceros que puedan verse afectados por la ejecución, así como las medidas de aislamiento y señalización de las áreas intervenidas.

Las observaciones que puedan comprometer la estabilidad estructural, la seguridad de las personas o la funcionalidad de la infraestructura deberán comunicarse inmediatamente a la Entidad, con los soportes técnicos correspondientes y las medidas preventivas o correctivas recomendadas.

9.9. Cumplimiento de normas y documentos técnicos

El Interventor deberá ejercer sus funciones con fundamento en los estudios, diseños, planos, especificaciones técnicas y documentos contractuales aprobados, así como en las normas legales, reglamentarias y técnicas aplicables a cada componente de la obra.

Según corresponda, deberá verificar el cumplimiento del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente y sus modificaciones aplicables, de los reglamentos eléctricos y de iluminación, de las normas de calidad de materiales y concretos, de las disposiciones sobre seguridad y salud en el trabajo y de las normas ambientales relacionadas con la gestión de residuos de construcción y demolición.

Cuando exista diferencia, incompatibilidad o falta de claridad entre los documentos técnicos, el Interventor deberá dejar constancia de la situación y solicitar las aclaraciones pertinentes a la Entidad y a los responsables competentes, sin impartir modificaciones que alteren por cuenta propia los diseños o las condiciones

10 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.
5. Período objeto del informe y fecha de corte de la información.
6. Resumen ejecutivo del estado general del proyecto, señalando los principales avances, dificultades, riesgos y decisiones pendientes.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato de obra y de la Interventoría, que incluya control de Mayores y Menores cantidades de obra, así como los nuevos análisis de precios unitarios generados en desarrollo del contrato.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Informe de los Rendimientos financieros, donde se desembolsaron los recursos del anticipo al contratista.

9. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
10. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.
11. Elaboración en conjunto con el contratista de las actas de Recibo de Obra, Acta de liquidación del contrato e Informe Final de Interventoría que incluya la acreditación de revisión y recibo a satisfacción de planos Récord.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA:

1. Seguimiento al Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).

9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura social que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura social según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura social.
16. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
17. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.

18. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
19. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
20. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
21. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
22. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura social; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura social.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

11 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

[La Entidad podrá incluir o hacer referencia a documentos técnicos adicionales como manuales, guías, apéndices, anexos o similares, requeridos para la ejecución del contrato y que deben ser tenidos en cuenta por el Proponente al momento de estructurar y presentar su oferta.]

En constancia se firma en Juradó, a los veinte (20) días del mes de octubre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO POR:
YACER JAVIER ARIAS MENA
Secretario de Planeación y Obras Públicas
Alcaldía Municipal de Juradó

Elaboró	Reviso	Aprobó	Folios	Fecha
Hadinson Rentería Palacios / Profesional de Apoyo	Yacer J. Arias Mena / Secretario de Planeación y Obras Públicas	Yacer J. Arias Mena / Secretario de Planeación y Obras Públicas	30	20/10/2026